



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

**RESOLUCIÓN 000323 DE 2016**

**( 28 ENE 2016**

Por la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud, para la vigencia fiscal 2016

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el artículo 7° del Decreto 2462 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo determina los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo de la administración pública y en su artículo 26 dispone que *"Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción"* el cual deberá tener en cuenta los principios generales descritos en el artículo 3 de esa Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Que por medio de la Ley 1753 de 2015, el Gobierno Nacional expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", cuyo objetivo principal es *"construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación, de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible"*

Que para lograrlo, teniendo en cuenta las políticas de Buen Gobierno y Gestión Pública Efectiva, todos los sectores en cabeza de sus Ministerios, deben definir y formular los planes estratégicos sectoriales, de acuerdo con los objetivos y metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo, estableciendo acciones y propósitos que se correspondan con las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el Decreto 2484 de 2012 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión"*, dando aplicación a los principios constitucionales de la función pública adoptó un modelo de gestión que le permite a las entidades Públicas, a través de una planeación integral, simplificar y racionalizar su labor en la generación y presentación de planes, reportes e informes.

Que en consonancia con lo anterior, en noviembre de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social formuló el **"PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL 2014-2018 - Sector Administrativo de Salud y Protección Social"**, en el cual establece como el reto principal de la Superintendencia Nacional de Salud *"continuar con la desconcentración, fortaleciendo la presencia regional de la Entidad, así como en generar confianza y respeto entre los usuarios y entidades vigiladas, con un sistema en línea y en tiempo real para la solución de peticiones, quejas, reclamos y denuncias"*

Que de acuerdo con lo mandado por el artículo 233 del Decreto – Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios"*

Continuación de la resolución, "Por la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud, para la vigencia fiscal 2016 y se hace una delegación"

existentes en la Administración Pública" que modifica el parágrafo 1° del artículo 17 de la ley 489 de 1988, los planes de acción, sectoriales e institucionales, se deben formular y publicar a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que de acuerdo con el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 2462 de 2012 corresponde a la Oficina de la Superintendencia Nacional de Salud, tiene la función de hacer "Coordinar el proceso de planeación estratégico institucional acorde con procesos establecidos y políticas públicas sectoriales y realizar el seguimiento y evaluación a su ejecución"

Que en virtud de lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación ha formulado para su aprobación el Plan Estratégico Institucional que plantea las siguientes estrategias, a saber:

1. Política de Fortalecimiento de la Inspección Vigilancia y Control –IVC
2. Programa de Simplificación de Procesos
3. Política de Fortalecimiento del Sistema de Información
4. Política de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

Que cada una de ella responde al objetivo del Plan Nacional de Desarrollo denominada "Mejorar las condiciones de salud de la población colombiana y propiciar el goce efectivo del derecho a la salud, en condiciones de calidad, eficiencia, equidad y sostenibilidad" y sectorial "Recuperar la confianza y la legitimidad en el sistema" y se materializan en los objetivos institucionales de la Entidad.

Que una vez adoptado, corresponderá al (la) Secretario(a) General, a los (as) Superintendentes Delegados, los (as) Jefes de Oficinas Asesoras y los (as) Jefes de Oficina, impartir de forma oportuna las orientaciones e instrucciones necesarias para la ejecución, seguimiento y cumplimiento por parte de los servidores públicos a su cargo, del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, al igual que la socialización del mismo a sus colaboradores y el seguimiento a su ejecución será competencia de la Oficina de Control interno y de la Oficina Asesora de Planeación, en lo que a cada una de ellas corresponda, según las normas vigentes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Adoptar el Plan Estratégico Institucional para la vigencia 2016, en la Superintendencia Nacional de Salud, contenido en el documento anexo a la presente resolución y que hace parte integral de la misma.

**ARTÍCULO 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

28 ENE 2016

  
NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ  
Superintendente Nacional de Salud

Proyectó:

Revisó: Mónica Adriana Flórez Bonilla

Aprobó: Norman Julio Muñoz Muñoz